



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA**

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 00137-2009/MDSA

Santa Anita, 02 NOV. 2009

Visto, los expedientes S/N, de fecha 14 y 18 de Setiembre de 2009, presentados por don Carlos Cruz Tumba, mediante el cual solicita Licencia por Enfermedad; y,

CONSIDERANDO:

Que, don Carlos Cruz Tumba, personal bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios de ésta corporación edil, solicita Licencia por Enfermedad, para lo cual anexa el Certificado Médico N° 3085151 expedido por el H.N. Hipolito Unanue del 03 al 12 de Setiembre de 2009, por 10 días y por ESSALUD "Hospital I Jorge Voto Bernales" CITT N° A-404-00009517-9, en el que se dispone el descanso médico por un período de 17 días desde el 14 hasta el 30 de Setiembre de 2009, acumulando un periodo de 27 días.

Que, a tenor de lo dispuesto en el numeral 6.4 del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057, el Contrato Administrativo de Servicios comprende la afiliación al régimen contributivo que administra ESSALUD, que tiene como base máxima el equivalente al 30% de la U.I.T. vigente, en el ejercicio por cada asegurado.

Que, con Informe N° 574-2009-SGP-GA/MDSA de la Subgerencia de Personal, considera que es procedente la solicitud de Licencia por Enfermedad del prestador de servicios don Carlos Cruz Tumba, por encontrarse conforme a lo establecido en el numeral 6.4 del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057, Ley N° 26790 y demás normas concordantes, así como el pago de sus haberes respectivos.

Que, estando a la opinión favorable contenida en el Informe N° 574-2009-SGP-GA/MDSA de la Subgerencia de Personal y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 26790, Decreto Legislativo N° 1057 y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° inciso 6) de la ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Otorgar la Licencia por Enfermedad con el pago de haberes a don **CARLOS CRUZ TUMBA** por el periodo de 27 días, comprendidos desde el 03 al 12 de Setiembre de 2009 y del 14 al 30 de Setiembre de 2009, por los considerándos antes señalados.

ARTICULO SEGUNDO. - Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Administración, Subgerencia de Personal y la Subgerencia de Tesorería.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE.

PEDRO MOISES RIVABENEBRA ARANCOTTA
SECRETARIO GENERAL

LEONOR CHUMBIMUNE CAJAHUARINGA
ALCALDESA

